



## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 20 AGO 2018



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209**

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 20 DE AGOSTO DE 2018

N° ORDEN DE COMPRA:  
**154/2018**

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA:	<b>ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA</b>
DIRECCION:	Colonia Santa Teresa, Pasaje Araujo, Casa No 119 San Salvador
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2284-4352 7759-6447
CORREO ELECTRONICO:	ventas.disesa@gmail.com
CONTACTO:	Juan Carlos Melendez
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	Natural Nacional
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Microempresa

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION  
CONCEPTO DE LA COMPRA: MATERIALES ELECTRICOS  
SOLICITUD N° : 194/2018 **FONDO GENERAL**  
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-54119.

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	c/u	RENGLON 2 CODIGO 70120600 CONTROL ELECTRO MAGNETICO PARA EL NIVEL DE AGUA, 115/230V, <b>SE OFRECE:</b> CONTROL ELECTRO MAGNETICO PARA EL NIVEL DE AGUA, 115/230V. OFRECEN: Switch de nivel flotador PARA CONTROLAR NIVELES DE AGUA EN CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION VOLTAJE: 110/220V AMPERAJE: 16 AMPERIOS FUNCIONAMIENTO: NIVEL BAJO	\$14.00	\$28.00
4	c/u	RENGLON 6 CODIGO 70205153 DADO TERMICO DE 100 AMPERIOS, 3 POLOS DE PRIMERA CALIDAD, <b>SE OFRECE:</b> DADO TERMICO DE 100 AMPERIOS, 3 POLOS GENERAL ELECTRIC	\$52.00	\$208.00
TOTAL.....				\$236.00

**SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. El HOSPITAL, delegará en el Ing. Ernesto González Choto, de la unidad de conservación y mantenimiento el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Ing. Ernesto González Choto:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** 15 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA</p>
---	---

<p style="text-align: center;"><b>CONTRATANTE</b></p> <p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL</p> <p>UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS</p> <p>GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL</p> <p>PROVEEDOR: 1 ORIGINAL</p> <p>LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p>ADMINISTRADOR: 1 COPIA</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATISTA</b></p> <p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA :</p> <p><i>Melvin Alexander Andrade Gachupal</i></p> <p>DUI No. : 00216601-4</p>
---	---

**ELABORO:** Vicky de Mena

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 154/2018**

**CONDICIONES DE SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables